

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2018 – 475

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Jessica Fernanda González Valenzuela

Demandado: Andrés Felipe Fonseca Pulido

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada en este asunto.

De otro lado, atendiendo la petición que antecede, se ordena la entrega a la demandante de los títulos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario Depósitos Judiciales a órdenes de este juzgado y por cuenta de este proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N. °105 DE HOY 14/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

ym